



PROCEDIMIENTO DE ALMACENAMIENTO

Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército
25/03/2020

Boletín Técnico Logístico

EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LLEVAR A CABO
LA RECEPCIÓN DE BIENES SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- A. Se inicia únicamente cuando la totalidad del personal descrito por la normatividad y/o pliego de condiciones, efectúe presentación en el lugar de entrega.
- B. El día de la entrega el proveedor debe efectuar presentación con la documentación requerida y exigida en el pliego de condiciones y/o contrato.
- C. Una vez se cuente con los medios y el espacio (previamente preparados por el almacenista), se da inicio al descargue de los bienes. Se debe tener presente que el área de Picking no puede ser utilizada para este procedimiento.
- D. Se realiza la selección aleatoria por parte del comité técnico evaluador de las muestras (de acuerdo con los documentos técnicos y cuando así se exija) que serán sometidas a pruebas técnicas.
- E. Las muestras seleccionadas (cuando se exijan en el pliego de condiciones) deben ser debidamente marcadas y embaladas y son responsabilidad del comité técnico evaluador, hasta su entrega formal para las respectivas pruebas técnicas. Las muestras seleccionadas deben contar con firmas o sellos del comité técnico evaluador lo cual se efectúa al momento de su selección.
- F. Los bienes presentados como muestras, son aquellos con los cuales se efectúa la participación de los oferentes en el proceso de contratación, por lo cual estos son los referentes para la selección y evaluación y no forman parte del lote de entrega en caso de ser adjudicatario.





- G. Paralelamente el almacenista realiza el conteo físico o pesaje de acuerdo con las características de los bienes, teniendo en cuenta que su responsabilidad inicia a partir que los mismos ingresan a su almacén.
- H. En caso que, en razón de la cantidad de bienes, la recepción no pueda ser realizada en el mismo día, es necesario que en la siguiente mañana se dé continuidad al procedimiento.
- I. Culminada las recepciones de los bienes y una vez efectuados y aprobados las pruebas técnicas por parte del comité técnico evaluador y el supervisor del contrato, se debe firmar el acta de recibo de los mismos, en lo cual interviene el personal descrito en las funciones y responsabilidades de la actividad contractual.
- J. En el evento que los bienes NO CUMPLAN con los requisitos evaluados en la prueba técnica, estos deben ser devueltos al contratista de acuerdo con las cláusulas y normatividad descrita en el contrato.
- K. Una vez se emita el respectivo concepto técnico favorable y se cumplan con los requisitos documentales descritos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de almacenes, el almacenista puede dar entrada a los bienes mediante el respectivo movimiento en el sistema SAP.

Se recomienda consultar la normatividad a través de las referencias que se muestran a continuación así;

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 95.1 PF-MDSGDF-M001-02, vigente A partir de 01 Enero de 2018.

DIRECTIVA PERMANENTE No 00162/2019 Proceso de Operaciones Logísticas del Ejército – anexo e Almacenamiento.



Las Unidades Centralizadores y los Batallones de Apoyo y Servicios para el Combate deben verificar y recibir los bienes que entrega el proveedor, los cuales deben ajustarse a la cantidad, calidad, marca y unidad de medida que estipule el contrato, para lo cual debe haber recibido con anterioridad la copia del contrato, constatando el estado físico, sin perjuicio de la recepción de materiales por parte del personal idóneo para cada área.